

16967 EDICTO.

Por el presente, se hace saber a don Ricardo Pérez Reales, cuyo último domicilio conocido es Jerez de la Frontera (Cádiz), edificio Rosaleda, 1, 5.º A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 3-10-86, recaída en el expediente sancionador número V/P 1/86, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 162.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 CAJAMURCIA, en el plazo de quince (15) días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 30 de marzo de 1994.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

16968 EDICTO.

Por el presente, se hace saber a Proheder, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Alejandro Séiquer, 3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 10-11-92, recaída en el expediente sancionador número V/P 26/91, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 60.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 CAJAMURCIA, en el plazo de quince (15) días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 30 de marzo de 1994.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

16969 EDICTO.

Por el presente, se hace saber a Mifercon, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Pintor Greco, 2, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 20-7-90, recaída en el expediente sancionador número V/P 3/90, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 600.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número

2043.0002.71.010100063.1 CAJAMURCIA, en el plazo de quince (15) días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 30 de marzo de 1994.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

16970 EDICTO.

Por el presente, se hace saber a don Antonio Vidal Moreno, cuyo último domicilio conocido es La Unión (Cartagena), calle Dos de Mayo, esquina Pablo Iglesias, 3, bajo derecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 16-1-92, recaída en el expediente sancionador número V/P 6/86, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 30.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 CAJAMURCIA, en el plazo de quince (15) días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 24 de marzo de 1994.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

16971 EDICTO.

Por el presente, se hace saber a don Manuel Martínez Ruiz, cuyo último domicilio conocido es Murcia, Avenida de la Libertad, 8, 6.º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 1-9-92, recaída en el expediente sancionador número V/P 51/88, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 30.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 CAJAMURCIA, en el plazo de quince (15) días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 24 de marzo de 1994.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.